

reflexiva de la de la misma de Chaur, cuyo fin es para
testimonio de este Acuerdo en el citado Exped. ^{te} diminiendo
lo al ^{de} Fiscal de ella, como se prebiere.

Sobre particular
de Aloramiento

El Señor D. Nicolas Mexano ^{re} D. Diego Lopez de Zetina y Juan Pedro Flores ^{re} D. Juan de los Com.

de Guaya y Aloramiento, dio cuenta de los muchos incom
benientes que en quenta en facilitarlos a la tropa, por lo
vanas vezinos que quieren ser exemptos de esta carga
a pretato de diez tienen privilegio por depend. ^{tercer} ^{tar}
facultativo de las taxes y otras que alegan, y espera
que este Ayuntamiento se viva prebeniente lo corre
pondiente en la carta, quien habiendolo oido, y lo
mandado en la D. O. n. de R. M. comunicada por el C. n. o

Capitan Gen. de este Reino y de la Galicia, en
treze de febrero de mil y setecientos ochenta y uno, sobre
Contribucion de Guaya y Aloramiento para la tropa

de esta Ciudad = Acordo que dio por D. Nicolas
Mexano, y su compañero el Sr. D. Juan de Borja
Mexano y Arcana continuen en su enu en cargo de la
Comisario de Aloram. ^{ta} y lo enagen se puen entender.